MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 2008
RUC 80054116-2

RESOLUCIÓN IM Nº 241 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2017 CON ID Nº 328.061 PARA LA "ALMUERZO ESCOLAR", A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A ., CON RUC 80018240-5 EN LA SUMA DE GS. 236.763.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SECENTA Y TRES MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

Tebicuary, 25 de septiembre de 2.017

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2017 con ID Nº **328.061**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para **"ALMUERZO ESCOLAR"**----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2017, con ID N° 328.061, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para la **"ALMUERZO ESCOLAR"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Tebicuary, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY con RUC 1910104-0 de la ciudad de Villarrica ----------

SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL con RUC 1593030-0 de la ciudad de Villa Elisa----------

LADERO PARAGUAYO, con RUC 80018240-5 de la Ciudad de Asunción.----------

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., CON RUC 80018240-5** domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los Bienes ofertados.----------*

Municipalidad TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Juan Bosch
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 2008
RUC 80054116-2

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Tebicuary de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la ***EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., CON RUC 80018240-5****, en la suma de* ***GS. 236.763.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL).***----------

Que, la Municipalidad de Tebicuary comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 25 de Septiembre de 2017.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2017 CON ID Nº 328.061 PARA "ALMUERZO ESCOLAR", A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A, CON RUC 80018240-5 EN LA SUMA DE GS. 236.763.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Tebicuary preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.*----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

Sr. Robert Sánchez
Secretario Privado

Sr. Juan Bosch
Intendente Municipal